



## CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD DE PENIPE

### COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Dr. Washington Patricio Vásconez Andrade Mg., en su calidad de Director de la Carrera de Medicina y delegado por el representante de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte la Hermana María López, en su calidad de Representante Legal, del **INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD DE PENIPE** a quien en adelante se le denominará "**INSTITUTO**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. El Instituto de las Hermanas Franciscanas de la Caridad de Penipe, es una ONG, sin fines de lucro, creada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial N° 013, del 25 de enero del 2008, que tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes abandonados con grave retardo mental y físico, a través de la asistencia, provisionando salud, educación y formación ocupacional de calidad, buscando activamente su inclusión en la sociedad".

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales de la Asignatura de Neurología, bajo la tutoría del Docente Dr. Guillermo Gonzalo Gualpa Jaramillo, con los estudiantes del octavo semestre A de la carrera de Medicina de la FCS de la Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de 26 estudiantes del octavo semestre A, por el periodo académico 2024 I S.

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento.

#### De la Unach:

- a) Seleccionar e Incorporar a estudiantes y docentes, que cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos participarán calidad de estudiantes de prácticas de asignatura de Neurología bajo la tutoría del docente Dr. Guillermo Gualpa Jaramillo.



- b) Emitir la lista de estudiantes que realizarán sus prácticas de la asignatura de Neurología, en las instalaciones del INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD DE PENIPE.
- c) Establecer canales de comunicación efectiva para el desarrollo ordenado y secuencial en tiempo real de las actividades dentro del instituto hermanas franciscanas de la caridad.

### 3.2. De la contraparte:

- a) Delegar por escrito a un funcionario del INSTITUTO hermanas de la caridad como responsable de enlace, información y seguimiento del presente instrumento.
- b) Planificar, organizar, desarrollar y ejecutar todas las actividades que conllevan la elaboración, ejecución y culminación de los acuerdos del presente instrumento.

### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

### CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

#### 5.1. Unach

Administrador: Dr. Guillermo Gualpa Jaramillo  
Dirección: Javier Espinoza 3823 y Sucre  
Teléfonos: 0991945801  
Correo electrónico: ggualpa@unach.edu.ec

#### 5.2. INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD DE PENIPE

Administrador: Hna. María López H.  
Dirección: David Ramos e Isidro Ayora Penipe  
Teléfonos: 0997531691- 0991869988- 03-2907079  
Correo electrónico: casadelacaridad.penipe@yahoo.com

### CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

No aplica.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

### CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente Instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 8.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 8.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Instrumento de cooperación;
- 8.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 8.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.





En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del Instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

### CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

#### 9.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador  
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005  
E-MAIL: [rector@unach.edu.ec](mailto:rector@unach.edu.ec)  
PÁGINA WEB: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

#### 9.2. INSTITUTO CASA DE LA CARIDAD DE PENIPE

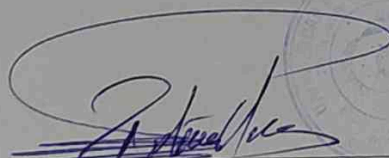
REPRESENTANTE: Hna. María López H.  
DIRECCIÓN: David Ramos e Isidro Ayora Penipe  
TELÉFONOS: (593) 3 2907068- 2907145  
E-MAIL: [casadelacaridad.penipe@yahoo.com](mailto:casadelacaridad.penipe@yahoo.com)  
PÁGINA:

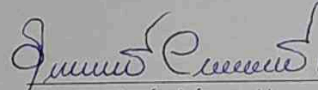
En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, 05 del mes de abril del 2024

  
Dr. Washington Patricio Vásconez A.  
Cargo: Director de la Carrera de Medicina  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

  
Hna. María López H.  
Cargo: Representante Legal  
INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS  
DE LA CARIDAD DE PENIPE.

Madre María del Socorro López H  
REPRESENTANTE LEGAL  
INT. HERMANAS  
FRANCISCANAS DE LA CARIDAD